

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3025 *ORDEN de 26 de agosto de 2009, por la que se resuelve la Orden de 24 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio), por la que se convoca un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Aprobada mediante Orden de 24 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, PS (Orden 1980/2009, de 28 de julio), el Coordinador de la Secretaría General Técnica, Rafael Martínez de Miguel.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Familia.

Puesto de trabajo: 23884.

Denominación: Secretario/a de Dirección.

Grupo: C/D.

NCD: 16.

C. específico: 10.344,24 euros.

Adjudicataria

Cód. identificación: 11834676A0.

Apellidos y nombre: Ogalla Romero-Caballero, Patricia.

Puesto liberado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Familia.

Puesto de trabajo: 60781.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

NCD: 14.

C. específico: 6.749,76 euros.

(03/28.519/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

3026 *RESOLUCIÓN 2348/2009, de 15 de julio, del Gerente, por la que se determina la incoación de un expediente disciplinario a don José Ismael Ceños Hernández.*

El instructor actuante ha dictado incoación de expediente disciplinario por Resolución del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social en el procedimiento disciplinario número 2348/2009, de 15 de julio, así como pliego de cargos de fecha 24 de julio de 2009. Las notificaciones del pliego de cargos al interesado se han intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos relacionados en el Anexo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento del interesado que se encuentran a su disposición, en las dependencias del Área de Gestión de Personal del Servicio Regional de Bienestar Social (calle Agustín de Foxá, número 31, octava planta, 28036 Madrid), las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por el mismo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por suplencia (Orden 2205/2009, de 31 de julio), la Secretaria General del Servicio Regional de Bienestar Social, Rosa Gómez Bardúzal.

(03/28.334/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3027 *ORDEN 2194/2008, de 24 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden 1530/2009, de 10 de junio, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2009).*

Aprobada mediante Orden 1530/2009, de 10 de junio, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2009), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Empleo y Mujer.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de agosto de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, PS (Orden 1864/2009, de 10 de julio), el Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Secretaría General, Área Administración y Presupuestos. Servicio Administración y Presupuestos.

Puesto de trabajo: 47956.

Denominación: Servicio Administración y Presupuestos.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 21.219,96.

Adjudicatario

Desierto.

(03/28.331/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3028 ORDEN de 24 de agosto de 2009, por la que se delegan determinadas competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

En materia de gastos, contratación y subvenciones

1. Delegar en los responsables de los programas presupuestarios correspondientes la aprobación de gastos hasta 100.000 euros.

2. Delegar en el titular de la Viceconsejería competente por razón de la materia la aprobación de los gastos superiores a 100.000 euros y hasta 300.000 euros.

3. Delegar en los mismos órganos que se refieren en los puntos 1 y 2 de este apartado y en los mismos términos el ejercicio de

las competencias en materia de contratación, incluida la firma de los documentos administrativos. Si estos documentos administrativos no conllevan gasto, se delega su firma en los responsables de los programas presupuestarios correspondientes.

4. Delegar en los mismos órganos que se refieren en los apartados anteriores y en los mismos términos la resolución de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones, los acuerdos de iniciación de todos los procedimientos de reintegro y su resolución.

5. Delegar en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias atribuidas al titular de la Consejería en la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, Reguladora de Pagos a Justificar y de Anticipos de Caja Fija, salvo lo dispuesto en el apartado segundo de esta Orden, respecto al personal al servicio de la Administración de Justicia.

Segundo

En materia de personal

1. Delegar en el titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de las siguientes competencias, salvo lo previsto en los puntos 2 y 3 de este apartado:

- El nombramiento y cese en los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a la Consejería.
- La contratación laboral indefinida del personal adscrito a la Consejería.
- La incoación de expedientes disciplinarios del personal adscrito a la Consejería, así como el nombramiento de instructor, la declaración de suspensión provisional, si procediera, y la adopción de la sanción pertinente en los casos de faltas graves o muy graves, salvo la de separación del servicio para el personal funcionario.
- La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral planteadas por el personal adscrito a la Consejería.
- La aprobación de convocatorias no centralizadas para la contratación laboral a tiempo cierto.
- La contratación laboral a tiempo cierto del personal seleccionado en virtud de las correspondientes convocatorias.
- La aprobación y resolución de las convocatorias para la selección de funcionarios interinos a efectos de la cobertura de puestos adscritos a la Consejería.
- El nombramiento y cese como funcionario interino para la cobertura de puestos adscritos a la Consejería.
- La aprobación y resolución de las convocatorias para la provisión, por concurso o libre designación, de puestos de trabajo reservados a funcionarios adscritos a la Consejería.

2. Delegar en el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas el ejercicio de las competencias que en materia de gestión de personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de Justicia me confiere la normativa vigente, salvo lo dispuesto en el punto 3 de este apartado.

3. Delegar en el titular de la Dirección General de Justicia en relación con el personal al servicio de la Administración de Justicia el ejercicio de las siguientes competencias:

- La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnizaciones.
- La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral.

Tercero

En materia de función pública

1. Delegar en el titular de la Dirección General de Función Pública las siguientes competencias atribuidas por el artículo 2.bis del Decreto 74/1998, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Administración de la Comunidad, de sus organismos autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal:

- Todas las comprendidas en los apartados 5, 7, 8, 9 y 11 del Decreto 74/1998, de 23 de junio, excepto lo dispuesto en materia de compatibilidad de actividades sanitarias en el apartado cuarto de la presente orden.
- Del apartado 4 del Decreto 74/1998, de 23 de junio, las relativas a los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento de los servicios y las de promoción interna del personal.